



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.792/25 – C.P.C.E.Ch. -

VISTO y CONSIDERANDO:

DELEGACIONES:

Que en las Delegaciones se han presentado casos de pedidos de legalizaciones de Informes y Certificaciones rectificativos de otros trabajos de igual naturaleza y objeto, legalizados con anterioridad.

Que “Rectificar” significa “corregir las imperfecciones, errores o defectos de algo ya hecho”; es la acción de modificar algo para que alcance la precisión que debería tener.

Que las correcciones pueden deberse a observaciones hechas por organismos de contralor, entidades bancarias, registro automotor, directorios o administraciones o asambleas de entidades comitentes, según el caso y entre otros.

Que para que un trabajo profesional se considere rectificativo de otro previamente legalizado; debe referirse a los mismos comitentes; a idéntico objeto; que no se agreguen elementos sustantivos de distinta naturaleza ni se sustituyan elementos sustantivos por otros de distinta naturaleza; y que tenga clara expresión de la vinculación con el trabajo profesional original.

Que para el caso de Estados Contables Rectificativos es necesario establecer el cumplimiento de requisitos formales específicos de identificación en la carátula; en cada uno de los estados básicos, Notas y Anexos.

Que en todos los casos en que se emitan estados contables rectificativos, corresponde la emisión de un nuevo informe de auditoría con identificación específica de cada uno de los estados contables, Notas y Anexos rectificativos auditados.

Que se siguen las pautas del MEMORANDO SECRETARÍA TÉCNICA FACPCE Nº A-61 sobre Rectificación de Estados Contables Auditados.

Que en el INFORME Nº 22 – MODELOS DE INFORMES DE LA RT 37 – VERSIÓN DICIEMBRE DE 2024, se incluye en la PARTE 7 - ESTADOS CONTABLES RECTIFICATIVOS, un modelo de Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente.

Que, conforme a las disposiciones de la Ley X Nº 4, anterior L.1.181, es facultad del Consejo ordenar el ejercicio profesional en ciencias económicas dentro del ámbito de su jurisdicción.

POR ELLO:

RAWSON:
Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:
Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:
Huego 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comedero@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:
Paulina Escardo 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:
Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.792/25 – C.P.C.E.Ch. -

EL CONSEJO DIRECTIVO:

RESUELVE:

Artículo 1º):

1) Establecer los siguientes requisitos que deben cumplir los Estados Contables Rectificativos:

- a) En la Carátula: especificar que son Estados Contables Rectificativos.
- b) En los estados básicos, notas y anexos agregar que son rectificativos. Ejemplos:
Estado de Situación Patrimonial Rectificativo
Estado de Evolución de Patrimonio Neto Rectificativo
Estado de Resultados Rectificativo o en su caso Estado de Recursos y Gastos Rectificativo
Estado de Flujo de Fondos Rectificativo
Notas a los Estados Contables Rectificativos
Anexo (denominación) Rectificativo
- c) En Notas a los Estados Contables Rectificativos informar el motivo de la rectificación, dónde y por qué importes son los efectos de los cambios

2) Establecer los siguientes requisitos que debe cumplir el Informe del Auditor de Estados Contables Rectificativos:

- a) Informar que los estados contables rectificativos reemplazan a los emitidos por el mismo período legalizado con número de Dictamen XXX de fecha XX/XX/XXXX; Informar qué tipo de opinión se emitió en el informe anterior y en caso de estar firmado por otro profesional aclararlo.
- b) Hacer referencia a la nota en los estados contables rectificativos en la cual el ente identifique e informe el motivo de la rectificación, dónde y por qué importes son los efectos de los cambios.
- c) Emitir opinión sobre los estados contables rectificativos.

Artículo 2º):

Establecer como requisito de legalización de Estados Contables Rectificativos y Otros Informes y Certificaciones Rectificativos, que los mismos deben ser acompañados por la correspondiente copia original del trabajo previamente legalizado objeto de rectificación, el cuál oportunamente le fuera entregado al profesional interviniente para su guarda.

DELEGACIONES:

RAWSON:
Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:
Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:
Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:
Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:
Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.792/25 – C.P.C.E.Ch. -

Artículo 3º):

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.: (0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.: (0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.: (02945) 453991
esquel@cpcechubut.org.ar

- 1) Los Estados Contables Rectificativos están eximidos del pago del arancel de legalización en los casos en que: *i)* es el mismo auditor quién oportunamente emitió el informe de los estados contables originales; *ii)* el auditor no modifique la opinión,
- 2) ni agregue o quite salvedades y/o condicionamientos, con respecto a la opinión emitida en los estados contables originales; *iii)* no se modifique la base de cálculo por la que se cobró la legalización de los estados contables originales.
- 3) Los demás informes y certificaciones rectificativos de otro ya legalizado, están eximidos del pago del arancel de legalización cuando refiera a igual Matriculado y Comitente; a idéntico objeto; que no se agreguen elementos sustantivos de distinta naturaleza ni se sustituyan elementos sustantivos por otros de distinta naturaleza; y que tenga clara expresión de la vinculación con el trabajo profesional original.

Artículo 4º): Abrogar la Resolución Nº 1.680/2023 CPCECh de fecha 06 de Mayo de 2023.

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Puerto Madryn, Chubut, 22 de Febrero de 2.025.-



P. RICARDO GUSTAVO TIRONE
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.

C.P. DANIEL ALEJANDRO MONTIEL
PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.